

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL  
SAN JUAN BAUTISTA<sup>1</sup>**

**RESOLUCIÓN NUM. 126  
SERIE 2004-2005  
(P. de R. Núm. 145, Serie 2004-2005)**

**APROBADA:**

**23 DE MAYO DE 2005**

**RESOLUCIÓN**

**PARA ENMENDAR EL ARTICULO 2.17 H. DEL CODIGO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, RESOLUCION NUMERO 49, 2004-2005, CON EL FIN DE DISPONER QUE EL PERIODO DE ESPERA PARA CONSTITUIR LOS TRABAJOS DE LAS COMISIONES ES DE TREINTA (30) MINUTOS, AL CABO DE LOS CUALES SE PROCEDERA A DECLARAR ABIERTOS LOS MISMOS CON LA ASISTENCIA DE LOS LEGISLADORES PRESENTES; Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** El 24 de enero de 2005, la Legislatura Municipal de San Juan adoptó su Reglamento de Asuntos Parlamentarios y de Administración Interna en virtud de la Resolución Número 49, Serie 2004-2005, denominado como “Código de la Legislatura Municipal de San Juan”, dentro del marco legal de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”;

**POR CUANTO:** En la marcha de los trabajos legislativos y tomando la experiencia de la aplicación de las disposiciones del Código a los procedimientos parlamentarios se hace necesario aclarar el alcance de su Artículo 2.17 H., que expresamente dispone sobre el periodo de espera requerido para constituir el quórum de los trabajos en las comisiones, con el fin de conformarlo al término requerido de espera para constituir el quórum de los trabajos de las sesiones, dispuesto en el Artículo 3.12;

**POR CUANTO:** Esta medida tiene el propósito de uniformar el periodo de espera para dar comienzo a una comisión o vista pública con los legisladores presentes en los trabajos parlamentarios.

**POR TANTO: RESUELVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

---

<sup>1</sup> Estado Libre Asociado de Puerto Rico

**Sección 1ra.:** Se enmienda el Artículo 2.17 H. del Código de la Legislatura Municipal de San Juan, para que lea como sigue:

**“CÓDIGO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN**

**CAPÍTULO II**

**Artículo 2.17. –Comisiones**

...

**H. Quórum**

El quórum será la mayoría de los miembros de la Comisión designados por el Presidente. No obstante, el quórum quedará constituido por los Legisladores Municipales presentes, pasados los treinta (30) minutos de la hora fijada en la convocatoria a esos efectos.”

**Sección 2da.:** En virtud de la aprobación de esta medida por la Legislatura Municipal de San Juan, se derogan de forma expresa cualesquiera Ordenanza, Resolución u Orden o parte de ella que estuviese en conflicto con la totalidad de la misma o parte de ella.

**Sección 3ra.:** Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Elba A. Vallés Pérez  
Presidenta

**YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**CERTIFICO:** Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 145, Serie 2004-2005, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria, celebrada el día 23 de mayo de 2005, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Dinary Camacho Sierra, Linda A. Gregory Santiago, Paulita Pagán Crespo; y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Berlingeri Bonilla, José A. Dumas Febres, Roberto Fuentes Maldonado, Diego G. García Cruz, Angel L. González Esperón, S. Rafael Hernández Trujillo, Rafael R. Luzardo Mejías, Ramón Miranda Marzán, Rubén A. Parrilla Rodríguez; y la Presidenta, señora Elba A. Vallés Pérez; y constando haber estado debidamente excusados las señoras Sara de la Vega Ramos, Migdalia Viera Torres y el señor Manuel E. Mena Berdecía.

**CERTIFICO, ADEMAS,** que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

**Y PARA QUE ASI CONSTE,** y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 24 de mayo de 2005.

Carmen M. Quiñones  
Secretaria  
Legislatura Municipal de San Juan